



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00040 00**
DEMANDANTE: NICANOR MOYA CARRILLO
DEMANDADO: PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor NICANOR MOYA CARRILLO contra PORVENIR S.A., PROTECCION S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a que mediante providencia que data del 05 de mayo de los corrientes, se dispuso la entrega del título judicial Nro. Nro 413230004011941 y Nro. 413230004047353 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial y allegar poder con la facultad para recibir de ser el caso; se advierte que fueron allegados documentos por la abogada DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la tarjeta profesional número 212.661 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial a DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la cedula de ciudadanía número 52860341 y T.P. 212.661 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad para recibir de conformidad al Contrato de Servicios Profesionales suscrito por la apoderada y el ejecutante obrante a ítem 05.03 y S.S. del expediente ejecutivo digital; la entrega de los títulos mencionados se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 128 del 31 de julio de
2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria